



Mision Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
República de Colombia

Prosperidad
para todos

DCHONU No. 701

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se permite remitir las respuestas del Gobierno de Colombia concerniente al presunto asesinato del señor Miller Angulo, amenazas contra la señora Alfamir Castillo y Otros de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina mediante la comunicación de referencia UAG/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) COL 13/2012 del 17 de diciembre del 2012.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 20 de Junio de 2013



A la Honorable

**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra

Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87

mission.colombia@ties.itu.int

S-GAPDH-13-021359

Bogotá, D.C., 7 de Junio de 2013

Señores Relatores Especiales:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme, en nombre del Estado colombiano, a su nota diplomática UA G/SO 214(67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) COL 13/2012 del 17 de diciembre de 2012, concerniente al presunto asesinato del señor Miller Angulo, amenazas contra la señora Alfamir Castillo y Otros.

Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento la información oficial disponible hasta la fecha.

Al Honorable Señor

FRANK LA RUE

Relator Especial

Sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Ginebra

A la Honorable Señora

MARGARET SEKAGGYA

Relatora Especial

Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Ginebra

A la Honorable Señora

MAINA KIAI

Relatora Especial

Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Ginebra

A la Honorable Señora

CHRISTOF HEYNS

Relator Especial

Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

Ginebra

I. DENUNCIAS POR EL HOMICIDIO DE MILLER ANGULO

1. En primera instancia, el Estado se permite poner en conocimiento de los Honorables Relatores, que este caso se encuentra radicado bajo el No. de SPOA 5283560005382012-80342, del 1 de diciembre de 2012, por el delito de "Homicidio Agravado", en cabeza de la Fiscalía 4 Especializada de Tumaco, encontrándose en etapa de indagación.

2. De otra parte, el 3 de diciembre de 2012, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tumaco, se llevó a cabo un Consejo Extraordinario de Seguridad, en el que participaron representantes de la Fuerza Pública, con el fin de analizar los aspectos e hipótesis que rodearon el homicidio del señor Miller Angulo Rivera en hechos acaecidos el 1º de diciembre de 2012.

3. Al respecto, es oportuno indicar que como resultado de esta reunión, se concluyó que no se había puesto en conocimiento la existencia de amenazas contra el señor Angulo Rivera ante ninguno de los organismos de la Fuerza Pública o entidades del estado situadas en el municipio de Tumaco.

4. Posteriormente, el día 5 de diciembre del mismo año, en desarrollo de la Junta de Inteligencia Policial, en la que participaron Comandantes de la Fuerza Pública y Jefes de las Agencias de Inteligencia del municipio de Tumaco, se realizó la socialización de los hechos, estableciendo que ninguna de la agencias de inteligencia allí presentes tenía conocimiento de la existencia de amenazas en contra del líder social.

5. Del mismo modo, se determinó, que en esos mismos hechos habría resultado lesionado el señor Edwin Ardila Ortiz, alias "Ardila", quien de acuerdo con informaciones de inteligencia, haría parte de la Red de Apoyo Criminal Urbana BACRIM, "Los Rastrojos", que delinquen en el municipio. El Estado se permite indicar que contra alias "Ardila" radica una orden de captura emanada de la Fiscalía 61 especializada contra las Bandas Criminales, por el delito de "Concierto

para delinquir agravado”, por darse con fines de Homicidio, Narcotráfico, Desplazamiento y Desaparición forzada.

II. AMENAZAS CONTRA EL SEÑOR EDWIN MOSQUERA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ

6. Con respecto a estos hechos, el Estado colombiano se permite informar que la investigación iniciada para esclarecer los hechos y para identificar e individualizar a los presuntos responsables se encuentra bajo el radicado 27001600100201202949. Asimismo, en el mes de noviembre de 2012, se ordenaron medidas de carácter judicial, de inteligencia y de vigilancia, tendientes a prevenir acciones que pudiesen afectar la integridad del señor Edwin Mosquera.

7. De otro lado, el Estado se permite indicar que de conformidad con la Unidad Nacional de Protección, al señor Edwin Mosquera y a la señora Jennifer Valencia se le realizó el respectivo estudio técnico de nivel de riesgo, el cual arrojó resultado “Extraordinario”.

8. Adicionalmente, es oportuno señalar que en reunión entre el Director de la Unidad Nacional de Protección y el Padre Jesús Alberto Franco, miembro de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, se acordaron una serie de medidas de protección a implementar a favor de los miembros en terreno de esta organización no gubernamental, conforme a los presuntos hechos conminatorios de los que estos han sido víctimas.

9. En este sentido, el Estado se permite resaltar que en la actualidad, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz cuenta con las siguientes medidas materiales de protección:

MEDIDA DE PROTECCIÓN	NUMERO	ESTADO
ESQUEMA DE PROTECCIÓN	4	Vigentes
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	18	Vigentes
RECURSOS FÍSICOS	1	Vigentes

III. AMENAZAS CONTRA LA SEÑORA ALFAMIR CASTILLO.

10. Con respecto a la situación de la señora Alfamir Castillo, el Estado colombiano se permite indicar que la Fiscalía General de la Nación informó que en la actualidad se adelantan dos indagaciones radicadas bajo los números 760016000193201200904 y 765636000183201203372, a cargo del Fiscal 152 Seccional de Cali; las cuales cuentan con programa metodológico y órdenes a policía judicial.

11. En lo que atañe a las medidas materiales de protección, el Estado se permite señalar que la Fiscalía General de la Nación ofreció a la señora Alfamir Castillo vincularla al Programa de Protección de dicha entidad. No obstante, los representantes de la señora Castillo han afirmado que ella no se encuentra interesada en ser incluida en dicho Programa de Protección.

12. Visto lo anterior, la Unidad Nacional de Protección informó que el estudio de nivel de riesgo de la señora Alfamir Castillo, fue ponderado como "Extraordinario"; por lo cual llevó ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM - de mujeres, el aludido estudio, para que de conformidad con el Decreto 4912 de 2012, se recomienden las medidas de seguridad que se consideren necesarias para la señora Alfamir Castillo.

13. Es de advertir que los representantes de la señora Alfamir Castillo presentaron mediante comunicación escrita, una serie de solicitudes de medidas de seguridad, las cuales fueron efectivamente presentadas al CERREM.

14. En consecuencia, el CERREM aprobó a favor de la señora Alfamir Castillo las medidas de protección solicitadas por sus representantes, consistentes en apoyos de transporte, reubicación y trasteo, un medio de comunicación y una unidad de protección.

15. No obstante, es de señalar que estas medidas no han sido implementadas, - salvo el apoyo de reubicación - dado que no se ha allegado a la Unidad Nacional de Protección la documentación básica requerida para tal fin.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



MÓNICA FONSECA JARAMILLO

Directora Encargada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

